



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO DE SALUD

Parral, 12 de Junio del 2009.

DECRETO EXENTO N° 1693 /

- VISTOS
- 1) El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.
 - 2) Decreto Alcaldicio N° 654 del 09.12.2008.
 - 3) El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 22 de Mayo del 2009.
 - 4) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

1.- **APRUÉBESE**, a partir del 22 de Mayo del año 2009, el contrato de prestación de servicios a honorarios, que se adjunta, de la persona que se individualiza:

INES HERMOSILLA SEPULVEDA Técnico Paramédico

2.- **IMPÚTASE**, el gasto que representa el presente decreto, al Sub-Título 21 "Gastos en Personal", Item 03 "Otras Remuneraciones", según Presupuesto del Departamento de Salud Municipal año 2009.

Anótese, refrendese, registrase, comuníquese y archívese.



Alejandra Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
Secretaria Municipal



Israel E. Escobar
ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
Alcalde de Parral



IUE/ARC/CAM/jgf
DISTRIBUCIÓN

- 1.- I. Municipalidad de Parral
- 2.- Finanzas Depto Salud
- 3.- Interesado
- 4.- Archivo



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO DE SALUD
Sección Personal

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral a 22 de Mayo del 2009, comparecen por una parte Don **ISRAEL URRUTIA ESCOBAR**, en su calidad de alcalde de la Ilustre Municipalidad de Parral, y por la otra parte la Srta **Inés Alejandra Hermosilla Sepúlveda**, Técnico en Enfermería, Cedula de Identidad N° 14.535.603-2, quienes acreditan sus identidades con sus cédulas respectivas y exponen que vienen en celebrar el siguiente contrato de Prestación de Servicios a Honorarios.

PRIMERO: Por el presente instrumento la I. Municipalidad de Parral, por intermedio del Departamento de Salud, contrata a la Técnico en Enfermería de Nivel Superior antes señalada, a fin de que preste atenciones atingente a su profesión, (controles, procedimientos, curaciones, educación, visitas domiciliarias, entrega medicamentos y alimentos, etc).

SEGUNDO: La I. Municipalidad de Parral, a través del Departamento de Salud, pagará a título de honorarios la suma de \$275.177.- (doscientos setenta y cinco mil ciento setenta y siete pesos) mensuales los que se cancelarán por período vencido, previa presentación de la boleta a honorarios y efectuar las deducciones legales que proceda.

TERCERO: La Sra. Hermosilla Sepúlveda realizará sus labores en la Unidad de Salud Familiar de Buenos Aires, Centro de Salud Familiar Arrau Méndez, Centro Comunitario de Salud Familiar Los Olivos y/o Postas Rurales pertenecientes al Departamento de Salud Municipal, en el siguiente horario

Lunes a Jueves	de 08:00 a 17:00 hrs.
Viernes	de 08:00 a 16:00 hrs.

CUARTO: El presente contrato rige a contar del 22 de Mayo y durará hasta el 31 de Diciembre del mismo año, teniendo la I. Municipalidad la facultad para dejarlo sin efecto de inmediato en cualquier fecha, sin expresión de causa y sin previo aviso.

QUINTO: Es de la esencia del presente contrato, y por ello se deja expresa constancia que dada la naturaleza jurídica, entre las partes no existe vinculo alguno de subordinación y dependencia, quedando la Municipalidad exenta y/o eximida de toda responsabilidad en lo que a cotizaciones y previsionos y pago de cualquier tipo y/o naturaleza que se refiere o diga relación con la normativa legal vigente sobre seguridad social, las que serán siempre y en todo caso de cargo y responsabilidad exclusiva del profesional prestador de servicios a honorarios, quien acepta en este acto, satisfactoria y expresamente tal condición, sin reproche alguno que formular al respecto.



SEXTO: Para los efectos de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral y se someten a la jurisdicción de los tribunales correspondientes.

SEPTIMO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor, uno de los cuales la Sra. Hermosilla Sepúlveda, declara recibir a su entera satisfacción, quedando dos en poder del Departamento de Salud y uno en poder de la I. Municipalidad de Parral.


ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
SECRETARÍA GENERAL
POR ORDEN DEL ALCALDE
ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
Alcalde de Parral


INES A. HERMOSILLA SEPÚLVEDA
Rut. 14.535.603-2
Técnico Paramédico


ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
ASESORIA JURIDICA
Vº Bº ASESOR JURIDICO